



RESOLUCION No. 0251-AD-81

Lima, 25 de Mayo de 1981

Visto el Memorándum N° 096-DINEF-81 de la Dirección Nacional de Educación Física, sobre contratación de personal docente;

CONSIDERANDO :

Que, por Directivas N°s. 001 y 002-DINEF-81 de 8 y 14 de Enero de 1981, respectivamente, se han establecido las normas para el desarrollo de las Actividades "Aprendamos a Nadar" y "Colonias Educativas de Verano" a cargo de la citada Dependencia;

Que, es conveniente proceder a aprobar los contratos de Servicios Eventuales del personal docente y de apoyo necesario para impartir enseñanza a tiempo parcial en las mencionadas Actividades, desarrolladas en las distintas Direcciones Regionales y Departamentales del INRED y aprobadas para asegurar en los educandos la práctica de la recreación al aire libre, como parte de su educación integral;

Que, el personal considerado en la presente Resolución ha sido seleccionado directamente por cada una de las Dependencias interesadas, sin el requisito del Concurso previo, por la necesidad del servicio y ante la eventualidad del mismo;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República para 1981;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, inciso h) del Artículo 66° de la Ley 23233 y Artículo 18° del Decreto Supremo N° 005-81-PCM de 4 de Febrero de 1981; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

/.....



RESOLUCION No. 0251-AD-81

Lima, 25 de Mayo de 1981

/.....

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- APROBAR, en vía de regularización, los adjuntos Contratos de Locación de Servicios Eventuales celebrados entre el - Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el - personal docente que a continuación se indica para que presten servicios de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad Aprendamos a Nadar a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física, por una Remuneración Unica Total no Pensionable de Treinta Mil Soles Oro ---- (S/.30,000.00), cada uno, en las Dependencias que seguidamente se indican:

DIRECCION REGIONAL INRED LAMBAYEQUE :

PISSANI URDIALES, María del Carmen
LACA RIVADENEIRA, Miguel Antonio
VALDIVIA LIMO, Jorge
AROSEMENA UGAZ, Antonieta
URRUTIA CAMPOS, César Augusto
ASALDE LLUEN, Dora

DIRECCION DEPARTAMENTAL INRED PIURA :

SALGADO GARCIA, José Jacinto
SOSAYA PASTOR, Orlando
SIPION MONTERO, Augusto
VALVERDE RIVAS, Wilfredo
CASTRO MONTERO, Lucio
OROZCO GUERRERO, Pablo

DIRECCION REGIONAL INRED ICA :

TATAJE ALTAMIRANO, Manuel
GIURFA FUENTES, Manuel Antonio
FRANCO DONAYRE, Pedro Moisés
ALANYA RAMIREZ, Jesús
ALANYA MENDIVIL, Víctor
SALE QUISPE, Julián Orlando
DE LA CRUZ MARTINEZ, Orlando
LEVANO NAPA, Julio

///.....



RESOLUCION No. 0251-AD-81

Lima, 25 de Mayo de 1981

///.....

DIRECCION REGIONAL INRED AREQUIPA :

MEZA MEZA, Walter Benito
RIVERA TAYPE, León Enrique
MERMA MONJE, José Camilo
HUAMAN RODRIGO, Genaro Javier
PRIETO de NEYRA, Zoila Haydee
ARIAS MESSA, Marco
MERMA COAGUILA, Alberto
FERNANDEZ VERA, Víctor Adolfo
CHAVEZ VERA, Hilda Ruth
CARPIO RODRIGUEZ, Lucio

DIRECCION DEPARTAMENTAL INRED MOQUEGUA:

DANCE VERA, Esteban Raúl

DIRECCION DEPARTAMENTAL INRED TACNA :

ALVAREZ CAMACHO, Tomás
MENENDEZ COPAJA, Víctor
REATEGUI ANGULO, Winer
VALDIVIESO SCHIAFFINO, Roberto

DIRECCION REGIONAL INRED PUNO :

VARGAS CARPIO, Duverly
RODRIGUEZ BENAVIDES, Wilfredo
HUANCA MEDINA, Pedro Máximo
ROMAN ORTIZ, Ayde Ondina
CORTEZ GOMEZ, Víctor Oscar
CASTILLO MAYTA, Nivardo
RUELAS CUENTAS, Pablo
PORTUGAL DIAZ, José Domingo
GOMEZ CALISAYA, José Alejandro
VELARDE ALIAGA, Julio Francisco

///.....





RESOLUCION No. 0251-AD-81

Lima, 25 de Mayo de 1981

///.....

DIRECCION REGIONAL INRED LA LIBERTAD :

PLASENCIA MARTINEZ, Juan
SORIA de MENACHO, Dionisia Mélida
CHUQUIPOMA ROJAS, Julio César
VERGARA PLASENCIA, José
NUÑEZ CHENG, Walter
URTEAGA ALCALDE, Jorge
VELAZCO ZAMBRANO, Oscar
MORENO GANOZA, Manuela Trinidad
BENITES ROMERO, Constantino
BOLOVICH de PEÑARANDA, Judith Rosario

Artículo 2º.- APROBAR, en vía de regularización, los adjuntos Contratos de Locación de Servicios Eventuales celebrados entre el - Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el - personal docente que a continuación se indica; para que presten servicios de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad Colonias Educativas de Verano, a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física, desempeñando las funciones, por las Remuneraciones Unicas Totales no Pensionables y en las Dependencias que seguidamente se indican:

DIRECCION REGIONAL INRED LAMBAYEQUE :

APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCION	REMUN.UNICA TOTAL NO PENSIONABLE.
RIVADENEIRA QUIÑONES, Antonieta	Profesora Jefe de la Colonia.	S/. 40,000.00
RODRIGUEZ CASTILLO, Pedro Jorge	Profesor	" 40,000.00
BANCES RIVADENEIRA, José Ceferino	Profesor	" 40,000.00
TINOCO CACHAY, Carmen	Profesora	" 40,000.00
CHAVARRY VIDARTE, Blanca Estela	Auxiliar	" 20,000.00
ROSPIGLIOSI GUTIERREZ, Alejandro	Auxiliar	" 20,000.00

///.....



RESOLUCION No. 0251-AD-81

Lima, 25 de Mayo de 1981

//////....

DIRECCION DEPARTAMENTAL INRED PIURA:

APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCION	REMUN.UNICA TOTAL NO PENSIONABLE.
ATARAMA CRUZ, Pedro José	Profesor	S/. 40,000.00
CASTILLO MERINO, Nelly Rosa	Profesora	" 40,000.00
ESCALANTE SEMINARIO, José Mario	Profesor	" 40,000.00
GARCIA MORAN, Francisco	Profesor	" 40,000.00
MORALES GONZALES, Oscar	Profesor	" 40,000.00
PAUCAR PARDO, María Nélida	Profesora	" 40,000.00
SEMINARIO FIGALLO, Eduardo	Profesor	" 40,000.00
VIERA ROSAS, Manuel	Profesor	" 40,000.00

DIRECCION DEPARTAMENTAL INRED TACNA :

APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCION	REMUN.UNICA TOTAL NO PENSIONABLE.
ESPINOZA LANCHIPA, Omar	Profesor	S/. 40,000.00
CUTIPA GALLEGOS, Luz	Profesora	" 40,000.00
VIZCARRA CALIZAYA, Héctor	Auxiliar	" 20,000.00

DIRECCION REGIONAL INRED LA LIBERTAD:

APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCION	REMUN.UNICA TOTAL NO PENSIONABLE.
CAMPOS PEREZ, Marcial	Profesor	S/. 40,000.00
BARBOZA MEJIA, María Virginia	Auxiliar	" 20,000.00

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17 de la Actividad 1384.2.01, Sub Programa 1384.2, Programa 1384 del Pliego - Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1981.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MCL/maju.

VICTOR MAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

737
19 MAYO 1981

**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)**

ASUNTO: Contratos de Profesores de Educación Física en actividad "Aprendamos a nadar" y Colonias Educativas de verano para Departamentales y Regionales.

INFORME N° 115-OAJ-81

AL SEÑOR DIRECTOR EDUCATIVO:

- 1.- La Dirección Nacional de Educación Física realizó las actividades "Aprendamos a Nadar" y "Colonias Educativas de Verano" correspondientes a las Oficinas Desconcentradas de Lambayeque, Piura, Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno y La Libertad.

Que, la contratación del personal para dichas actividades - ha sido seleccionado directamente por cada una de las dependencias interesadas.

Que, para la actividad "Aprendamos a Nadar" se han aprobado 55 Contratos de Personal Docente y 19 Contratos para la actividad "Colonias Educativas de Verano", según el proyecto de Resolución que se adjunta.

- 2.- En consecuencia, esta OAJ considera procedente la contratación del personal docente, de conformidad con el inc. h) del Art. 66° de la Ley 23233 y demás normas conexas.

Lima, 19 de mayo de 1981

OAJ/81
TVM/emy
MZP.



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

737
19 MAYO 1981



INFORME N° 018 -OCA-81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 123-UP-81
Asunto : Proy. de Res. aprobando 74 contratos de personal docente por servicios eventuales en la Dirección Nacional de Educación - Física.
Fecha : Lima, 14 de Mayo de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se aprueba en vía de regularización 55 contratos de locación de servicios eventuales celebrados entre el INRED y el personal docente para que presten servicios de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad Aprendamos a Nadar a cargo de la DINEF, por una Remuneración Unica Total no Pensionable de S/.30,000.00, cada uno. Así también se aprueban 19 contratos de locación de servicio - eventual para que presenten servicios de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad Colonias Educativas de Verano, a cargo de la DINEF, según lo detallado en la resolución antes mencionada.

El proyecto de resolución arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, D.S. 001-77-PM/INAP de 23.2.77, - inciso h) del Art. 66° de la Ley 23233 y Art. 18° del D.S. 005-81-PCM - de 4.2.81.

Atentamente,

JBN/l.s.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

Inc: Inf. 123-UP-81
: Memo. 096-DINEF-81
: Contratos.



"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA
DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME N° 123-UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de
Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural aprobatorio
de 74 Contratos de personal docente por Servicios
Eventuales en la Dirección Nacional de Educación
Física.

REFERENCIA : Memorándum N°096-DINEF-81

FECHA : Lima, 13 de Mayo de 1981

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural aprobando 55 Contratos de personal docente que ha prestado servicios en la Actividad "Aprendamos a Nadar" y 19 Contratos de personal docente que ha prestado servicios en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" efectuadas por la Dirección Nacional de Educación Física, correspondientes a las Oficinas Desconcentradas de Lambayeque, Piura, Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno y La Libertad.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente la contratación del personal que figura en el proyecto de Resolución Jefatural adjunto, considerando que la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República para el presente Ejercicio Fiscal.

Esta Unidad informa a su Despacho que se ha dilatado el procesamiento de proyecto de Resolución por la carencia de recursos humanos suficientes; aun cuando debe dejarse constancia que si bien el memorándum de la referencia tiene fecha 19 de Marzo de 1981, su entrega a esta Unidad se ha verificado el 14 de Abril último, conforme consta en el sello de recepción.

Con la salvedad que antecede se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural; 74 Contratos y memorándum de la referencia a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponga su remisión a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente



Adj.:

-Memo N°

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO ING^o JOSE TONG MATOS; Y DE LA OTRA, DON(ÑA) ANTONIETA RIVADENEIRA QUIÑONES IDENTIFICADO(A) CON LIBRETA MILITAR N^o L1 BRETA ELECTORAL N^o 0798515 Y LIBRETA TRIBUTARIA N^o 6432743 DOMICILIADO(A) EN PIMENTEL - Malecón Seoane 88; EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CINCO CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO EVENTUAL A DON(ÑA) ANTONIETA RIVADENEIRA QUIÑONES PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DE PROFESORA JEFE DE COLONIA EN LA ACTIVIDAD COLONIA EDUCATIVA DE VERANO QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, CUMPLIENDO CON una jornada de lunes a viernes Y DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE ENERO AL 14 DE MARZO DE 1981.

SEGUNDO. - DON(ÑA) ANTONIETA RIVADENEIRA QUIÑONES PERCIBIRÁ LA REMUNERACIÓN ÚNICA NO PENSIONABLE DE CUARENTA MIL SOLES ORO (S/ 40,000.00), POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y DE ACUERDO A LA HOJA DE REQUERIMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE AL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA REMUNERACIÓN ÚNICA ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, ESTÁ SUJETA A LOS DESCUENTOS DE LEY POR LOS CONCEPTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTO A LAS REMUNERACIONES Y DEMÁS TRIBUTOS QUE GRAVEN LOS SUELDOS Y SEAN DEL CARGO DEL TRABAJADOR.

TERCERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - DON(ÑA) ANTONIETA RIVADENEIRA QUIÑONES TAMBIÉN PODRÁ PEDIR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 15 DÍAS A LA FECHA DE RESCISIÓN DESEADA.

QUINTA. - DON(ÑA) ANTONIETA RIVADENEIRA QUIÑONES SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE POR EL PRESENTE SE OBLIGA, ASÍ COMO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE SUS FUNCIONES.

LAS PARTES CONTRATANTES DAN SU CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CINCO CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO SE REAFIRMAN EN TODAS SUS PARTES Y EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO PROCEDEN A SUSCRIBIRLO POR CUADRUPLICADO, EN CHICLAYO, A LOS 30 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTYUNO.

INTERESADO

ING^o JOSÉ TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO

ORI/JAS.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO INGO JOSE TONG MATOS; Y DE LA OTRA, DON(ÑA) PEDRO JORGE RODRIGUEZ CASTILLO IDENTIFICADO(A) CON LIBRETA MILITAR N° 12395845 LIBRETA ELECTORAL N° 0709970 Y LIBRETA TRIBUTARIA N° DOMI CILIADO(A) EN El Virrey 106 - Urbanización Bancarios; EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CINCO CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO EVENTUAL A DON(ÑA) PEDRO JORGE RODRIGUEZ CASTILLO PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DE PROFESOR EN LA ACTIVIDAD "COLONIA VACACIONAL" QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, CUMPLIENDO CON una jornada de lunes a viernes Y DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL DE ENERO AL DE MARZO DE 1981.

SEGUNDO.- Don(ÑA) PEDRO JORGE RODRIGUEZ CASTILLO PERCIBIRÁ LA REMUNERACIÓN ÚNICA NO PENSIONABLE DE CUARENTA MIL SOLES ORO (S/ 40.000.00) POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y DE ACUERDO A LA HOJA DE REQUERIMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE AL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA REMUNERACIÓN ÚNICA ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, ESTÁ SUJETA A LOS DESCUENTOS DE LEY POR LOS CONCEPTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTO A LAS REMUNERACIONES Y DEMÁS TRIBUTOS QUE GRAVEN LOS SUELDOS Y SEAN DEL CARGO DEL TRABAJADOR.

TERCERA.- EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- Don(ÑA) PEDRO JORGE RODRIGUEZ CASTILLO TAMBIÉN PODRÁ PEDIR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 15 DÍAS A LA FECHA DE RESCISIÓN DESEADA.

QUINTA.- Don(ÑA) PEDRO JORGE RODRIGUEZ CASTILLO SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE POR EL PRESENTE SE OBLIGA, ASÍ COMO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE SUS FUNCIONES.

LAS PARTES CONTRATANTES DAN SU CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CINCO CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO SE REAFIRMAN EN TODAS SUS PARTES Y EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO PROCEDEN A SUSCRIBIRLO POR CUADRUPLICADO, EN CHICLAYO, A LOS 30 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTYUNO.

P. Rodriguez C.

INTERESADO



INGO JOSÉ TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO

ORI/JAS.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO ING° JOSE TONG MATOS; Y DE LA OTRA, DON(ÑA) JOSE BANCES RIVADENEIRA IDENTIFICADO(A) CON LIBRETA MILITAR N° 1113213522 LIBRETA ELECTORAL N° 0758765 Y LIBRETA TRIBUTARIA N° --- DOMICILIADO(A) EN CHICLAYO - Juan Fanning 318; EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CINCO CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO EVENTUAL A DON(ÑA) JOSE BANCES RIVADENEIRA PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DE PROFESOR EN LA ACTIVIDAD COLONIA EDUCATIVA DE VERANO QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, CUMPLIENDO CON una jornada de lunes a viernes Y DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE ENERO AL 14 DE MARZO DE 1981.

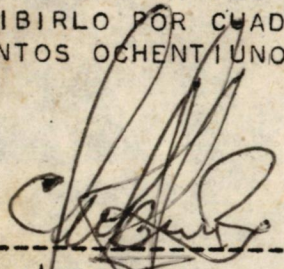
SEGUNDO.- DON(ÑA) JOSE BANCES RIVADENEIRA PERCIBIRÁ LA REMUNERACIÓN ÚNICA NO PENSIONABLE DE CUARENTA MIL SOLES ORO (S/ 40,000.00) POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y DE ACUERDO A LA HOJA DE REQUERIMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE AL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA REMUNERACIÓN ÚNICA ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, ESTÁ SUJETA A LOS DESCUENTOS DE LEY POR LOS CONCEPTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTO A LAS REMUNERACIONES Y DEMÁS TRIBUTOS QUE GRAVEN LOS SUELDOS Y SEAN DEL CARGO DEL TRABAJADOR.

TERCERA.- EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- DON(ÑA) JOSE BANCES RIVADENEIRA TAMBIÉN PODRÁ PEDIR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 15 DÍAS A LA FECHA DE RESCISIÓN DESEADA.

QUINTA.- DON(ÑA) JOSE BANCES RIVADENEIRA SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE POR EL PRESENTE SE OBLIGA, ASÍ COMO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE SUS FUNCIONES.

LAS PARTES CONTRATANTES DAN SU CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CINCO CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO SE REAFIRMAN EN TODAS SUS PARTES Y EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO PROCEDEN A SUSCRIBIRLO POR CUADRUPLICADO, EN CHICLAYO, A LOS 30 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTY UNO.



INTERESADO



ING° JOSÉ TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO

ORI/JAS.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO ING^o JOSE TONG MATOS; Y DE LA OTRA, DON(NA) CARMEN TINOCO CACHAY IDENTIFICADO(A) CON LIBRETA MILITAR N^o L1 BRETA ELECTORAL N^o 0771013 Y LIBRETA TRIBUTARIA N^o Z100296 DOMI- CILIADO(A) EN CHICLAYO - Arica 1382; EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CINCO CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO EVENTUAL A DON(NA) CARMEN TINOCO CACHAY PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DE PROFESORA EN LA ACTIVIDAD COLOMIA EDUCATIVA DE VERANO QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, CUMPLIENDO CON una jornada de lunes a viernes Y DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE ENERO AL 14 DE MARZO DE 1981.

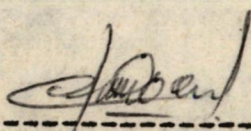
SEGUNDO. - Don(NA) CARMEN TINOCO CACHAY PERCIBIRÁ LA REMUNERACIÓN ÚNICA NO PENSIONABLE DE CUARENTA MIL SOLES ORO (S/ 40,000.00), POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y DE ACUERDO A LA HOJA DE REQUERIMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE AL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA REMUNERACIÓN ÚNICA ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, ESTÁ SUJETA A LOS DESCUENTOS DE LEY POR LOS CONCEPTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTO A LAS REMUNERACIONES Y DEMÁS TRIBUTOS QUE GRAVEN LOS SUELDOS Y SEAN DEL CARGO DEL TRABAJADOR.

TERCERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - Don(NA) CARMEN TINOCO CACHAY TAMBIÉN PODRÁ PEDIR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 15 DÍAS A LA FECHA DE RESCISIÓN DESEADA.

QUINTA. - Don(NA) CARMEN TINOCO CACHAY SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE POR EL PRESENTE SE OBLIGA, ASÍ COMO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE SUS FUNCIONES.

LAS PARTES CONTRATANTES DAN SU CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CINCO CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO SE REAFIRMAN EN TODAS SUS PARTES Y EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO PROCEDEN A SUSCRIBIRLO POR CUADRUPLICADO, EN CHICLAYO, A LOS 30 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO.



INTERESADO



ING^o JOSÉ TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO

ORI/JAS.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO ING° JOSE TONG MATOS; Y DE LA OTRA, DON(ÑA) ALEJANDRO R. ROSPIGLIOSI GUTIERREZ IDENTIFICADO(A) CON LIBRETA MILITAR No 1111112314 LIBRETA ELECTORAL No 3429153 Y LIBRETA TRIBUTARIA No DOMI CILIADO(A) EN Juan Panning No 185; EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CINCO CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO EVENTUAL A DON(ÑA) ALEJANDRO R. ROSPIGLIOSI GUTIERREZ PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DE AUXILIAR EN LA ACTIVIDAD "COLONIA VACACIONAL" QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, CUMPLIENDO CON una jornada de lunes a viernes Y DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE ENERO AL 14 DE MARZO DE 1981.

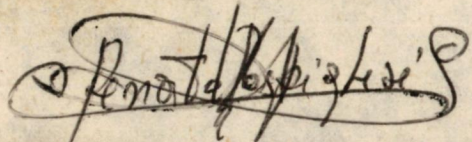
SEGUNDO. - Don(ÑA) ALEJANDRO ROSPIGLIOSI GUTIERREZ PERCIBIRÁ LA REMUNERACIÓN ÚNICA NO PENSIONABLE DE VEINTE MIL SOLES ORO (S/ 20.000.00), POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y DE ACUERDO A LA HOJA DE REQUERIMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE AL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA REMUNERACIÓN ÚNICA ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, ESTÁ SUJETA A LOS DESCUENTOS DE LEY POR LOS CONCEPTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTO A LAS REMUNERACIONES Y DEMÁS TRIBUTOS QUE GRAVEN LOS SUELDOS Y SEAN DEL CARGO DEL TRABAJADOR.

TERCERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - Don(ÑA) ALEJANDRO ROSPIGLIOSI GUTIERREZ TAMBIÉN PODRÁ PEDIR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 15 DÍAS A LA FECHA DE RESCISIÓN DESEADA.

QUINTA. - Don(ÑA) ALEJANDRO ROSPIGLIOSI GUTIERREZ SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE POR EL PRESENTE SE OBLIGA, ASÍ COMO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE SUS FUNCIONES.

LAS PARTES CONTRATANTES DAN SU CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CINCO CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO SE REAFIRMAN EN TODAS SUS PARTES Y EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO PROCEDEN A SUSCRIBIRLO POR CUADRUPLICADO, EN CHICLAYO, A LOS 30 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO.



INTERESADO



ING° JOSÉ TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO

ORI/JAS.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO ING^o JOSE TONG MATOS; Y DE LA OTRA, DON(ÑA) BLANCA ESTELA CHAVARRY VIDARTE IDENTIFICADO(A) CON LIBRETA MILITAR N^o LI BRETA ELECTORAL N^o 0759546 Y LIBRETA TRIBUTARIA N^o X845057 DOMI CILIADO(A) EN Grau N^o 767 - Urbanización Campodónico; EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CINCO CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO EVENTUAL A DON(ÑA) BLANCA ESTELA CHAVARRY VIDARTE PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DE AUXILIAR EN LA ACTIVIDAD "COLONIA VACACIONAL" QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, CUMPLIENDO CON una jornada de lunes a viernes Y DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE ENERO AL 14 DE MARZO DE 1981.

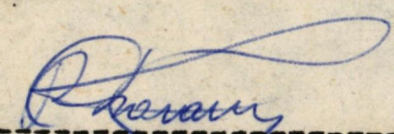
SEGUNDO. - Don(ÑA) BLANCA E. CHAVARRY VIDARTE PERCIBIRÁ LA REMUNERACIÓN ÚNICA NO PENSIONABLE DE VEINTE MIL SOLES ORO (\$ 20.000.00) POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y DE ACUERDO A LA HOJA DE REQUERIMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE AL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA REMUNERACIÓN ÚNICA ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, ESTÁ SUJETA A LOS DESCUENTOS DE LEY POR LOS CONCEPTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTO A LAS REMUNERACIONES Y DEMÁS TRIBUTOS QUE GRAVEN LOS SUELDOS Y SEAN DEL CARGO DEL TRABAJADOR.

TERCERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - Don(ÑA) BLANCA ESTELA CHAVARRY VIDARTE TAMBIÉN PODRÁ PEDIR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 15 DÍAS A LA FECHA DE RESCISIÓN DESEADA.

QUINTA. - Don(ÑA) BLANCA ESTELA CHAVARRY VIDARTE SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE POR EL PRESENTE SE OBLIGA, ASÍ COMO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE SUS FUNCIONES.

LAS PARTES CONTRATANTES DAN SU CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CINCO CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO SE REAFIRMAN EN TODAS SUS PARTES Y EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO PROCEDEN A SUSCRIBIRLO POR CUADRUPLICADO, EN CHICLAYO, A LOS 20 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO.


INTERESADO


ING^o JOSÉ TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO

ORI/JAS.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de - Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

MARCIAL CAMPOS PEREZ identificado (a) con Libreta Militar N^o. 77a-62-1477 Libreta Electoral N^o. 1316854 y L. Tributaria N^o. P344821 domiciliado en San José 260 Urb. San Andres - Trujillo, - .-

el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).... MARCIAL CAMPOS PEREZ para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con..... y durante el período comprendido entre el 12. de Enero. al 13. de Marzo de 1,981.

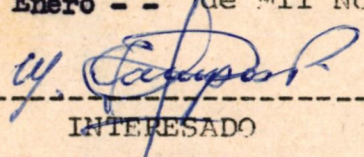
SEGUNDA.- Don (ña) MARCIAL CAMPOS PEREZ percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40,000.00), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) MARCIAL CAMPOS PEREZ también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual -- deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) MARCIAL CAMPOS PEREZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los doce días del mes de Enero -- de Mil Novecientos Ochentiuno.


INTERESADO


Ing^o JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

MARIA VIRGINIA BARBOZA MEJIA.....identificado (a) con Libreta Militar Nº. **1224869599**.....Libreta Electoral Nº. **13775037**.....y L. Tributaria Nº. ~~trámite~~.....domiciliado en **Los Granados 379. - Huanchaco**.....

el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **MARIA VIRGINIA BARBOZA MEJIA**.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con.....y durante el período comprendido entre el **12 de... Enero . al 13 de Marzo de 1,981**

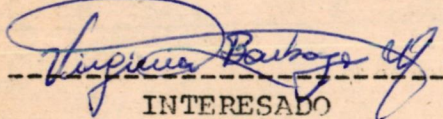
SEGUNDA.- Don (ña) **MARIA VIRGINIA BARBOZA MEJIA**.....percibirá la remuneración única no pensionable de **VEINTE MIL SOLES ORO (S/. 20,000.00)**, por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) **MARIA VIRGINIA BARBOZA MEJIA**.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual -- deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) **MARIA VIRGINIA BARBOZA MEJIA**.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los **doce** días del mes de **Enero** -- de Mil Novecientos Ochentiuno.


INTERESADO


Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de - Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

PEDRO JOSE ATARAMAC CRUZ.....identificado (a) con Libreta Militar N°.....Libreta Electoral N°.....y L.Tributaria N°.....domiciliado en Calle Victor Andres Belaunde.197-Urb- Pima el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)....
.....PEDRO JOSE ATARAMAC CRUZ.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con.....
.....y durante el período comprendido entre el.....
.....

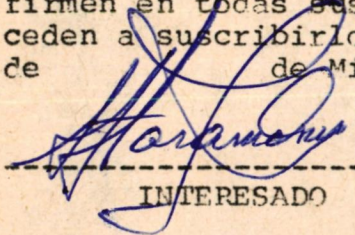
SEGUNDA.- Don (ña) PEDRO JOSE ATARAMAC CRUZ...percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40,000.-), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) PEDRO JOSE ATARAMAC CRUZ.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual - deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) PEDRO JOSE ATARAMAC CRUZ....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes - de de Mil Novecientos Ochentiuno.


INTERESADO


Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de - Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

NELLI ROSA CASTILLO MERINO.....identificado (a) con Libreta Militar Nº.....Libreta Electoral Nº 0491449.....y L.Tributaria Nº.....domiciliado en JOSE DE LAMA 661-SULLANA..... el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....
.....NELLI ROSA CASTILLO MERINO.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con...lo estipulado...
.....y durante el período comprendido entre el.....
.....

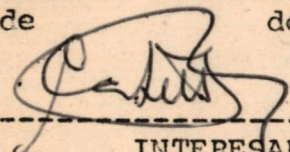
SEGUNDA.- Don (ña)NELLI ROSA CASTILLO MERINO...percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40,000.00), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña)NELLI ROSA CASTILLO MERINO.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual - deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) NELLI ROSA CASTILLO MERINO.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes - de de Mil Novecientos Ochentiuono.



INTERESADO



Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña).... JOSE MARIO ESCALANTE SEMINARIO

.....identificado (a) con Libreta Militar N°.....Libreta Electoral N° 0643027.....y L.Tributaria N°.....domiciliado en Jr. AREQUIPA 1338-PIURA

el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).... JOSE MARIO ESCALANTE SEMINARIO.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con lo estipulado.....y durante el período comprendido entre el.....

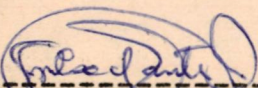
SEGUNDA.- Don (ña) JOSE MARIO ESCALANTE S.percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/ 40,000.-), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) JOSE MARIO ESCALANTE SEMINARIO.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) JOSE MARIO ESCALANTE SEMINARIO.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes de de Mil Novecientos Ochentiuono.


INTERESADO


Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de - Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

.....FRANCISCO GARCIA MORAN.....identificado (a) con Libreta Militar N°.....Libreta Electoral N°0568989.....y L.Tributaria N°.....domiciliado en Calle Espinar 524-SULLANA.-.....

el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....FRANCISCO GARCIA MORAN.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con...lo estipulado...y durante el período comprendido entre el.....

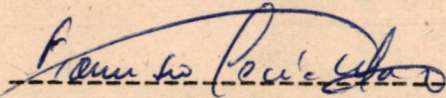
SEGUNDA.- Don (ña) FRANCISCO GARCIA MORAN percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/40,000.=), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) FRANCISCO GARCIA MORAN.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual - deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) FRANCISCO GARCIA MORAN...se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes - de de Mil Novecientos Ochentiuno.


INTERESADO

Ingº JOSE TONG MATOS


CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de - Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing° JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

.....OSCAR MORALES GONZALEZ.....identificado (a) con Libreta Militar N°.....Libreta Electoral N° 0493213.....y L.Tributaria N°.....domiciliado en Urb. Piura H4-4 (2da. etapa)..... el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....OSCAR MORALES GONZALEZ.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con la estipulada.... y durante el período comprendido entre el.....

SEGUNDA.- Don (ña) OSCAR MORALES GONZALES.....percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/.40,000.00), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) OSCAR MORALES GONZALEZ.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual - deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) OSCAR MORALES GONZALEZ.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes - de de Mil Novecientos Ochentiuno.

INTERESADO

Ing° JOSE TONG MATOS



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing° JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....
MARIA NELIDA PAUCAR PARDO.....identificado (a) con Libreta Militar N°.....Libreta Electoral N°.....y L.Tributaria N°.....domiciliado en Jr. José Aréllano N° 280.....
el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....
MARIA NELIDA PAUCAR PARDO.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con.....
.....y durante el período comprendido entre el.....
.....

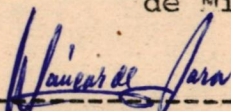
SEGUNDA.- Don (ña) MARIA NELIDA PAUCAR PARDO....percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTAMIL SOLES ORO (S/. 40,000.=), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) MARIA NELIDA PAUCAR PARDO....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual -- deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) MARIA NELIDA PAUCAR PARDO....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes -- de de Mil Novecientos Ochentiuno.



INTERESADO



Ing° JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña).... EDUARDO SEMINARIO FIGALLO.

.....identificado (a) con Libreta Militar Nº.....Libreta Electoral Nº.....y L.Tributaria Nº.....domiciliado en el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con..... y durante el período comprendido entre el.....

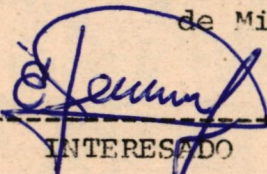
SEGUNDA.- Don (ña) EDUARDO SEMINARIO FIGALLO percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/.40,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) EDUARDO SEMINARIO FIGALLO.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) EDUARDO SEMINARIO FIGALLO....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes de de Mil Novecientos Ochentiuno.


INTERESADO


Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de - Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

.... MANUEL VIERA ROSAS identificado (a) con Libreta Militar N°.....Libreta Electoral N°... 049518...y L.Tributaria N°.....domiciliado en Urb. Piura 2da. Etapa H4-4.....

el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).... MANUEL VIERA ROSAS para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con..... y durante el período comprendido entre el.....

SEGUNDA.- Don (ña) MANUEL VIERA ROSAS percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40,000.00), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) MANUEL VIERA ROSAS también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual -- deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) MANUEL VIERA ROSAS se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes -- de de Mil Novecientos Ochentiuno.


INTERESADO


Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) ESTEBAN RAUL DANCE VERA identificado(a) con Libreta Militar N^o 367-1039-43 Libreta Electoral N^o 5687495 y L.Tributaria N^o P267730 domiciliado en Calle Piura N°113 el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ESTEBAN RAUL DANCE VERA para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en La Piscina del C.E.Base "SIMON BOLIVAR" y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 3 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) ESTEBAN RAUL DANCE VERA percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, esté sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) ESTEBAN RAUL DANCE VERA también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) ESTEBAN RAUL DANCE VERA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los 13 días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y uno .



INTERESADO

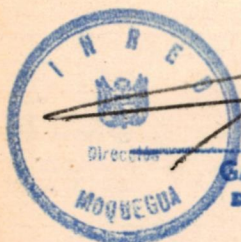


Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO

La Dependencia a mi cargo, por no poder cubrir las necesidades del servicio con personal propio, requiere la contratación de personal para realizar la labor eventual que se detalla a continuación:

Programa:	Sub-Programa:	Actividad: "APRENDAMOS A NADAR"
Partida:	Responsable: D.D. MOQUEGUA	
Funciones: Enseñanza a los niños de los principios básicos y esenciales de la natación.		
Justificación de la necesidad del servicio: Por no contar esta Dirección Departamental con el personal adecuado y necesario para poder realizar la actividad antes mencionada.		
Duración del Contrato: Del 16 de Febrero al 3 de Abril de 1981		
Remuneración Unica Mensual No pensionable: S/. 30,000.00		
Horario Diario de Trabajo: 9.30 a.m. á 12.00 a.m. de Lunes a Viernes		
Nombres y/o Apellidos: ESTEBAN RAUL DANCE VERA		
Profesión y/o Especialidad: PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
Razones determinantes para la elección del candidato propuesto a ser contratado: Por ser conocedor de su eficiencia y capacidad y de los pocos Profesores de E.F. que laboran en la localidad y que en la actualidad se encuentra en el medio, ha aceptado realizar la actividad.		
Se adjunta: Curriculum Vitae y Copia Fotostatica del Titulo Profesional		



GASPAR ZAPATA LUNA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL

Vº Bº



DIRECCION EJECUTIVA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña) JUAN PLASENCIA MARTINEZ..... identificado (a) con Libreta Militar N^o T-61a-1266.....Libreta Electoral N^o 1294519 y Libreta Tributaria N^o Trénte.....domiciliado en Quebra 319 Urb. Sánchez Carrión.....el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

PRIMERA..- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicios Eventual a don (ña) JUAN PLASENCIA MARTINEZ..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad - "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Sábados.....en Piscinas del Ministerio y V. Larco durante el período comprendido entre el Siete de Febrero... al 26 de Marzo..... de 1,981

SEGUNDA..- Don (ña) JUAN PLASENCIA MARTINEZ..... Percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/30,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA .- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA..- Don (ña) JUAN PLASENCIA MARTINEZ..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA..- Don (ña) JUAN PLASENCIA MARTINEZ..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los Siete días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Uno.

.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña) DIONISIA MELIDA SORIA DE MENACHO..... identificado (a) con Libreta Militar N^o..... Libreta Electoral N^o 6029054 y Libreta Tributaria N^o 6520626..... domiciliado en Mariano Cornejo 171 Urb. Sta. Rosalia..... el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

PRIMERA. - El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicios Eventual a don (ña) DIONISIA MELIDA SORIA DE MENACHO..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad - "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Sábados..... en Piscina: Gal demister y V. Larco durante el período comprendido entre el Siete de Febrero... al Veintiocho de Marzo de 1,981

SEGUNDA. - Don (ña) DIONISIA MELIDA SORIA DE MENACHO..... Percibirá la remuneración única no pensionable de TRINTA MIL SOLES ORO (S/30,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA. - El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA. - Don (ña) DIONISIA MELIDA SORIA DE MENACHO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA. - Don (ña) DIONISIA MELIDA SORIA DE MENACHO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los Siete días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochentauno.

DIONISIA MELIDA SORIA DE MENACHO
INTERESADO


Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña) JULIO CESAR CHUQUIPOMA ROJAS.....
identificado (a) con Libreta Militar N^o 14806944.....Libreta Electoral N^o 1318220
y Libreta Tributaria N^o Trámite.....domiciliado en Jr. La Unión 192-7 Trujillo....
.....el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicios Eventual a don (ña) JULIO CESAR CHUQUIPOMA ROJAS -
.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad -
"APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Sábados.....en la Piscina Gildemister y Valero durante el período comprendido entre el Siete de Febrero.....
al 28 de Marzo..... de 1,981

SEGUNDA.- Don (ña) JULIO CESAR CHUQUIPOMA ROJAS.....Percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA .- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) JULIO CESAR CHUQUIPOMA ROJAS - también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) JULIO CESAR CHUQUIPOMA ROJAS..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los Siete días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y uno.

.....
INTERESADO

.....
Ing^o. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña) **JOSE VERGARA PLASENCIA** identificado (a) con Libreta Militar N^o **117274551** Libreta Electoral N^o **1344501** y Libreta Tributaria N^o **U-703193** domiciliado en **Modesto Estrada N^o 95 Casa Grande** el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

PRIMERA. - El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicios Eventual a don (ña) **JOSE VERGARA PLASENCIA** para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad - "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a **Sábados** en **Casa Grande** durante el período comprendido entre el **Siete de Febrero** al **Veintiocho de Marzo** de 1,98**1**

SEGUNDA. - Don (ña) **JOSE VERGARA PLASENCIA** Percibirá la remuneración única no pensionable de **TREINTA MIL SOLES ORO (\$30,000.00)**, por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA. - El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA. - Don (ña) **JOSE VERGARA PLASENCIA** también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA. - Don (ña) **JOSE VERGARA PLASENCIA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadrado en Lima, a los **Siete** días del mes de **Febrero** de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.

.....
INTERESADO

.....
Ing^o. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña).....**WALTER NUÑEZ CHENG**.....

identificado (a) con Libreta Militar N^o.....**77a-60756**.....Libreta Electoral N^o.....**1299392**.....
y Libreta Tributaria N^o.....**E630049**.....domiciliado en **Guzmán Barrón 449 Urb. Sta. Rosa-
lfa.**

.....el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicios Eventual a don (ña).....**WALTER NUÑEZ CHENG**.....
.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad -
"APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumplien-
do con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a **Sábados**.....en **Piscinas: G41
demister y V. Jarco** durante el período comprendido entre el.....**Siete de Febrero**.....
al **Veintiocho de Marzo** de 1,98**1**

SEGUNDA.- Don (ña).....**WALTER NUÑEZ CHENG**.....Percibirá la remuneración única no pensionable de **TREINTA MIL SOLES ORO (S/30,000.00)**, por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de re-
querimiento que forma parte integrante del presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA .- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reser-
va el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expre-
sión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspon-
diente.

CUARTA.- Don (ña).....**WALTER NUÑEZ CHENG**..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña).....**WALTER NUÑEZ CHENG**..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en -
Tima, a los **Siete** días del mes de **Febrero** de Mil Novecientos Ochentauno.

.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña) JORGE URTEAGA ALCALDE.....

identificado (a) con Libreta Militar N^o 16206346.....Libreta Electoral N^o 0893733.
y Libreta Tributaria N^o trámite.....domiciliado en Av. 9 de Octubre 445 Urb. Las.

Quintanas.....el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

PRIMERA.-- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicios Eventual a don (ña) JORGE URTEAGA ALCALDE.....
.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad -
"APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Sábados.....en Piscinas del
demister y V. Jarco durante el período comprendido entre el Siete de Febrero -
al Veintiocho de Marzo de 1,981

SEGUNDA.-- Don (ña) JORGE URTEAGA ALCALDE.....Percibirá la remuneración única no pensionable de TRÉINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.-- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.-- Don (ña) JORGE URTEAGA ALCALDE..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.-- Don (ña) JORGE URTEAGA ALCALDE..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Tima, a los Siete días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.

.....
INTERESADO

.....
Ing^o. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña) **OSCAR VELAZCO ZAMBRANO**..... identificado (a) con Libreta Militar N^o **H-25900607**..... Libreta Electoral N^o **1297586**..... y Libreta Tributaria N^o **1275482**..... domiciliado en **Jurín 822 Trujillo**..... el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicios Eventual a don (ña) **OSCAR VELAZCO ZAMBRANO**..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad - "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a **Sábados**..... en **Piscinas: El domister y V. Larco**..... durante el período comprendido entre el **Siete**... de **Febrero**... al **Veintiocho de Marzo** de 1,981

SEGUNDA.- Don (ña) **OSCAR VELAZCO ZAMBRANO**..... Percibirá la remuneración única no pensionable de **TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.00)**, por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) **OSCAR VELAZCO ZAMBRANO**..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) **OSCAR VELAZCO ZAMBRANO**..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los **Siete** días del mes de **Febrero** de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.

.....
INTERESADO

.....
Ing^o. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña) **MANUELA TRINIDAD MORENO GANOZA**

identificado (a) con Libreta Militar N^o Libreta Electoral N^o **2281569** y Libreta Tributaria N^o **K934027** domiciliado en **Poc. de Zela 891 Trujillo**

..... el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

PRIMERA..- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicios Eventual a don (ña) **MANUELA TRINIDAD MORENO GANOZA** para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a **Sábados** en **Laredo** durante el período comprendido entre el **Siete de Febrero** al **Veintiocho de Marzo** de 1,98**1**

SEGUNDA..- Don (ña) **MANUELA TRINIDAD MORENO GANOZA** Percibirá la remuneración única no pensionable de **TREINTA MIL SOLES ORO (\$50,000.00)**, por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA .- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA..- Don (ña) **MANUELA TRINIDAD MORENO GANOZA** también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA..- Don (ña) **MANUELA TRINIDAD MORENO GANOZA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los **Siete** días del mes de **Febrero** de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.

.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña) CONSTANTINO BENITES ROMERO..... identificado (a) con Libreta Militar N^o Bp-59-59-00336 Libreta Electoral N^o 2236292 y Libreta Tributaria N^o 6417515..... domiciliado en Guzmán Barrón 498 Urb. Sto. Domingo..... el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicios Eventual a don (ña) CONSTANTINO BENITES ROMERO..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad - "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Sábados..... en Piscinas: Guillermo V. Larco durante el período comprendido entre el 7 de Febrero..... al 28 de Marzo..... de 1,981.

SEGUNDA.- Don (ña) CONSTANTINO BENITES ROMERO..... Percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/30,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) CONSTANTINO BENITES ROMERO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) CONSTANTINO BENITES ROMERO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los Siete días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y uno.

.....
INTERESADO

.....
Ing^o. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña) JUDITH ROSARIO BOLOVICH DE PEÑARANDA.....

identificado (a) con Libreta Militar N^o.....Libreta Electoral N^o 1299311 y Libreta Tributaria N^o B-091601.....domiciliado en Av. Los Angeles 423 Urb. Cali-

Formia.....el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicios Eventual a don (ña) JUDITH ROSARIO BOLOVICH DE PEÑARANDA.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad - "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Sábados...en Piscinas: El demister y V. Jarco...durante el período comprendido entre el Siete de Febrero al Veintiocho de Marzo de 1981

SEGUNDA.- Don (ña) JUDITH ROSARIO BOLOVICH DE PEÑARANDA.....percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) JUDITH ROSARIO BOLOVICH DE PEÑARANDA.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) JUDITH ROSARIO BOLOVICH DE PEÑARANDA.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los Siete días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y uno.

Judith B. de Peñaranda
.....
INTERESADO

.....
Ing^o. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) DUVERLY VARGAS CARPIO.....
identificado(a) con Libreta Militar N° 46898546.....Libreta Electoral N°
5504302....y L.Tributaria N° 7679572.....domiciliado en Jr. 28 de Julio.
Nº. 860...el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) DUVERLY VARGAS CARPIO.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en las tardes.....
y durante el período comprendido entre el 19 Enero al 28 de Enero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) DUVERLY VARGAS CARPIO...percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/30,000.00), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) DUVERLY VARGAS CARPIO.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) DUVERLY VARGAS CARPIO.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y-
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los 19 días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

J. Vargas C.

INTERESADO



Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña)...**WILFREDO RODRIGUES BENAVIDES**.....
Identificado(a) con Libreta Militar N^o **4664.146**.....Libreta Electoral N^o
5624384.....y L.Tributaria N^o. **TRAMITE**.....domiciliado en. **Girón. Libertad. N^o.**
.71.7.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña). **WILFREDO RODRIGUES BENAVIDES**
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en **.de..10.a.12.a.m.**.....
y durante el período comprendido entre el **19** Enero al **28** de **Marzo** de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) **WILFREDO RODRIGUES B.**....percibirá la remuneración única no
pensionable de **Trenta** MIL SOLES ORO (S/. **30,000**), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

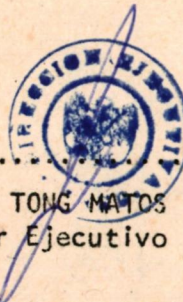
CUARTA.- Don (ña) **WILFREDO RODRIGUES BENAVIDES**..también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) **WILFREDO RODRIGUES BENAVIDES**..se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en **BUENO** a los **19** días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña)....PEDRO MAXIMO HUANCA MEDINA.....
Identificado(a) con Libreta Militar N° ..4651442.....Libreta Electoral N°
..5616153...y L.Tributaria N°..TRAMITE...domiciliado en...Jr. Asoguine....
...159....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).PEDRO MAXIMO HUANCA MEDINA
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en de 11 a 1 p.m......
y durante el período comprendido entre el 19 Enero al 28 de Marzo de 1981.

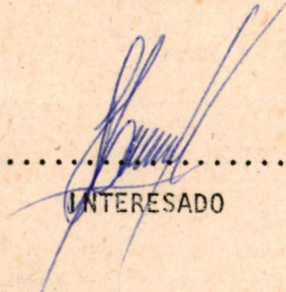
SEGUNDA.- Don (ña) PEDRO MAXIMO HUANCA M....percibirá la remuneración única no
pensionable de Treinta MIL SOLES ORO (S/. 30,000), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) PEDRO MAXIMO HUANCA MEDINA...también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) PEDRO MAXIMO HUANCA MEDINA...se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y-
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en uno, a los 19 días del mes de Enero de mil Novecientos Ochenta y
uno .

.....

INTERESADO

.....

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) AYDE ONDINA ROMAN ORTIZ..... identificado(a) con Libreta Militar N^o ..TRAMITE.....Libreta Electoral N^o ..5627606...y L.Tributaria N^o..TRAMITE...domiciliado en..JR. INDEPENDENCIA..443.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) AYDE ONDINA ROMAN ORTIZ.... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en HORAS DE 3.p.m. a 6.p.m. y durante el período comprendido entre el 19 Enero al 28 de Marzo de 1981.

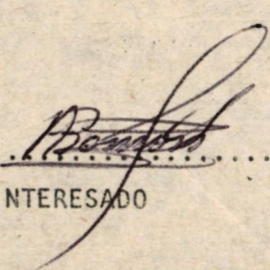
SEGUNDA.- Don (ña) AYDE ONDINA ROMAN ORTIZ..percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) AYDE ONDINA ROMAN ORTIZ.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) AYDE ONDINA ROMAN ORTIZ.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en BUENO, a los 19 días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno.

.....

INTERESADO

.....

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deporte, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing° JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña).. VICTOR. OSCAR. CORTEZ. GOMEZ.....Identificado (a) con Libreta Militar N°.. 5864237.....Libreta Electoral N°.. 5474938.....Libreta Tributaria N°.. TRAMITE.....domiciliado en JR. LOS INCAS N°.. 396.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco Cláusulas siguientes:

PRIMERA.-- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).... VICTOR. OSCAR. CORTEZ. GOMEZ.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en...EL HORARIO DE 10 a. 12 a.m......y durante el período comprendido entre el 19 Enero al 28 ~~Marzo~~ 1981.

SEGUNDA.-- Don (ña). VICTOR. OSCAR. CORTEZ. GOMEZ...percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (\$/ 30,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipula en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.-- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deporte se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.-- Don (ña). VICTOR. OSCAR. CORTEZ. GOMEZ...también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.-- Don (ña). VICTOR. OSCAR. CORTEZ. GOMEZ...se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones Legales o Administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reúnen en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Puno, a los 19 días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno.

.....
INTERESADO

.....
Ing° JOSE TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES
=====

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deporte, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing° JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)... **NIVARDO CASTILLO MAYTA**.....Identificado (a) con Libreta Militar N° **00149**.....Libreta Electoral N° **5666931**.....Libreta Tributaria N° **TRAMITE**.....domiciliado en **Av. TITICACA N° 298**.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco Cláusulas siguientes:

PRIMERA.— El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)... **NIVARDO CASTILLO MAYTA**.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en **Horas de 11 a 1 p.m.**.....y durante el período comprendido entre el **19 Enero al 28 Marzo 1981**.

SEGUNDA.— Don (ña) **NIVARDO CASTILLO MAYTA**.....percibirá la remuneración única no pensionable de **TREINTA MIL SOLES ORO (\$/30,000.00)**, por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula procedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipula en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.— El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deporte se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.— Don (ña) **NIVARDO CASTILLO MAYTA**.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.— Don (ña) **NIVARDO CASTILLO MAYTA**.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones Legales o Administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Puno, a los **19** días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno.

.....
INTERESADO


.....
Ing° JOSE TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña)...**PABLO RUELAS CUENTAS**.....
identificado(a) con Libreta Militar N^o **4656844**.....Libreta Electoral N^o
5616823.....y L.Tributaria N^o.....domiciliado en...**la calle Arequipa**
...**PUNO**,...el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).**PABLO RUELAS CUENTAS**.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en **en los horarios de 10 a 12 a.m.**
y durante el período comprendido entre el Enero al ~~Febrero~~ de 1981.

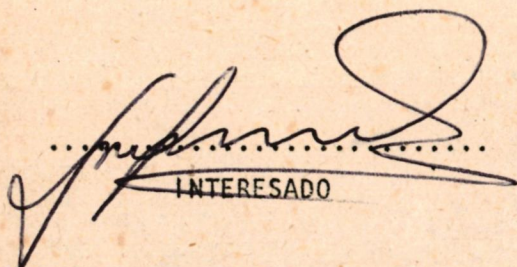
SEGUNDA.- Don (ña) **PABLO RUELAS CUENTAS**....percibirá la remuneración única no
pensionable de **TRENTA** MIL SOLES ORO (S/. **30,000**), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) **PABLO RUELAS CUENTAS**.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) **PABLO RUELAS CUENTAS**.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en **PUNO**, a los **19** días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

.....

INTERESADO

.....

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) JOSE DOMINGO PORTUGAL DIAZ..... identificado(a) con Libreta Militar N^o 052054..... Libreta Electoral N^o 5610.113..... y L. Tributaria N^o..... domiciliado en la Avd. Titicaca..... el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JOSE DOMINGO PORTUGAL DIAZ para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en EL HORARIO DE 10. a. 12. a.m..... y durante el período comprendido entre el 19 Enero al 28 de ~~Febrero~~ de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) JOSE DOMINGO PORTUGAL D., percibirá la remuneración única no pensionable de Trenta MIL SOLES ORO (S/. 30,000), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) JOSE D. PORTUGAL DIAZ..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) JOSE D. PORTUGAL DIAZ..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Puno, a los 19 días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno.



INTERESADO



Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) José Alejandro Gómez Calisaya

identificado(a) con Libreta Militar N^o 46514445.....Libreta Electoral N^o 5617034.....y L.Tributaria N^o 0666507.....domiciliado en Ayaviri Grav N^o 231

.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) José A. Gómez Calisaya para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en el balneario de PUTINA (Piscina Termal) y durante el período comprendido entre el Enero al ~~FEVERO~~ de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) José A. Gómez Calisaya.....percibirá la remuneración única no pensionable de Treinta MIL SOLES ORO (S/. 30000.-), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) José A. Gómez Calisaya.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) José A. Gómez Calisaya.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por duplicado en Lima, a los días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno .

.....

INTERESADO
José A. Gómez Calisaya

.....

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) JULIO FRANCISCO VELARDE ALIAGA identificado(a) con Libreta Militar N^o ...420994648.....Libreta Electoral N^o 567.1290.....y L.Tributaria N^o U038738.....domiciliado en Calle Unión 455.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) Julio F. Velarde Aliaga..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en ...Hs. de 11 a las 13 horas.... y durante el período comprendido entre el Enero al ~~Marzo~~ de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) Julio Francisco Velarde A. percibirá la remuneración única no pensionable de Trenta MIL SOLES ORO (S/ 30,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) Julio F. Velarde Aliaga.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) Julio F. Velarde Aliaga.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en ~~Puno~~ a los 19 días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno .

.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO ING^o JOSE TONG MATOS; Y DE LA OTRA, DON(ÑA) MARIA DEL C. PISSANI URDIALES IDENTIFICADO(A) CON LIBRETA MILITAR N^o — LIBRETA ELECTORAL N^o 0820581 Y LIBRETA TRIBUTARIA N^o — DOMICILIADO(A) EN Lambayeque - Grau 345; EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CINCO CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO EVENTUAL A DON(ÑA) MARIA DEL C. PISSANI URDIALES PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DE Profesor EN LA ACTIVIDAD "APRENDAMOS A NADAR" QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, CUMPLIENDO CON un horario diario de 2 horas de lunes a viernes Y DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE ENERO AL 20 DE MARZO DE 1981.

SEGUNDO. - DON(ÑA) MARIA DEL C. PISSANI URDIALES PERCIBIRÁ LA REMUNERACIÓN ÚNICA NO PENSIONABLE DE TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.00), POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y DE ACUERDO A LA HOJA DE REQUERIMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE AL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA REMUNERACIÓN ÚNICA ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, ESTÁ SUJETA A LOS DESCUENTOS DE LEY POR LOS CONCEPTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTO A LAS REMUNERACIONES Y DEMÁS TRIBUTOS QUE GRAVEN LOS SUELDOS Y SEAN DEL CARGO DEL TRABAJADOR.

TERCERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - DON(ÑA) MARIA DEL C. PISSANI URDIALES TAMBIÉN PODRÁ PEDIR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 15 DÍAS A LA FECHA DE RESCISIÓN DESEADA.

QUINTA. - DON(ÑA) MARIA DEL C. PISSANI URDIALES SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE POR EL PRESENTE SE OBLIGA, ASÍ COMO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE SUS FUNCIONES.

LAS PARTES CONTRATANTES DAN SU CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CINCO CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO SE REAFIRMAN EN TODAS SUS PARTES Y EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO PROCEDEN A SUSCRIBIRLO POR CUADRUPLICADO, EN CHICLAYO, A LOS 30 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTY UNO.


INTERESADO


INGO JOSÉ TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO

ORI/JAS.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO INGO JOSE TONG MATOS; Y DE LA OTRA, DON(ÑA) Miguel Laca Rivadeneira IDENTIFICADO(A) CON LIBRETA MILITAR Nº 1148478521 LIBRETA ELECTORAL Nº 3355923 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº 7B40082 DOMICILIADO(A) EN Lambayeque - San Martín 458; EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CINCO CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO EVENTUAL A DON(ÑA) Miguel Laca Rivadeneira PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DE Profesor EN LA ACTIVIDAD APRENDAMOS A NADAR QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, CUMPLIENDO CON un horario diario de 2 horas de lunes a viernes Y DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE ENERO AL 20 DE MARZO DE 1981.

SEGUNDO. - DON(ÑA) Miguel Laca Rivadeneira PERCIBIRÁ LA REMUNERACIÓN ÚNICA NO PENSIONABLE DE TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.00), POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y DE ACUERDO A LA HOJA DE REQUERIMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE AL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA REMUNERACIÓN ÚNICA ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, ESTÁ SUJETA A LOS DESCUENTOS DE LEY POR LOS CONCEPTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTO A LAS REMUNERACIONES Y DEMÁS TRIBUTOS QUE GRAVEN LOS SUELDOS Y SEAN DEL CARGO DEL TRABAJADOR.

TERCERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - DON(ÑA) Miguel Laca Rivadeneira TAMBIÉN PODRÁ PEDIR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 15 DÍAS A LA FECHA DE RESCISIÓN DESEADA.

QUINTA. - DON(ÑA) Miguel Laca Rivadeneira SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE POR EL PRESENTE SE OBLIGA, ASÍ COMO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE SUS FUNCIONES.

LAS PARTES CONTRATANTES DAN SU CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CINCO CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO SE REAFIRMAN EN TODAS SUS PARTES Y EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO PROCEDEN A SUSCRIBIRLO POR CUADRUPLICADO, EN CHICLAYO, A LOS 30 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO.



INTERESADO

INGO JOSE TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO


ORI/JAS.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO ING^o JOSE TONG MATOS; Y DE LA OTRA, DON(ÑA) JORGE VALDIVIA LIMO IDENTIFICADO(A) CON LIBRETA MILITAR N^o 12439545 LIBRETA ELECTORAL N^o 0732085 Y LIBRETA TRIBUTARIA N^o DOMICILIADO(A) EN Micaela Bastidas A-15 - Urbanización Bancarios; EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CINCO CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO EVENTUAL A DON(ÑA) JORGE VALDIVIA LIMO PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DE PROFESOR EN LA ACTIVIDAD "Aprendamos a Nadar" QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, CUMPLIENDO CON UN horario diario de 2 horas de lunes a viernes Y DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE ENERO AL 20 DE MARZO DE 1981,

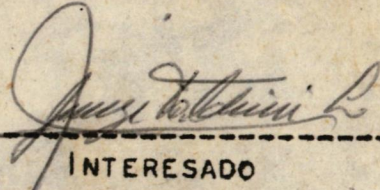
SEGUNDO. - DON(ÑA) JORGE VALDIVIA LIMO PERCIBIRÁ LA REMUNERACIÓN ÚNICA NO PENSIONABLE DE TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.00), POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y DE ACUERDO A LA HOJA DE REQUERIMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE AL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA REMUNERACIÓN ÚNICA ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, ESTÁ SUJETA A LOS DESCUENTOS DE LEY POR LOS CONCEPTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTO A LAS REMUNERACIONES Y DEMÁS TRIBUTOS QUE GRAVEN LOS SUELDOS Y SEAN DEL CARGO DEL TRABAJADOR.

TERCERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - DON(ÑA) JORGE VALDIVIA LIMO TAMBIÉN PODRÁ PEDIR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 15 DÍAS A LA FECHA DE RESCISIÓN DESEADA.

QUINTA. - DON(ÑA) JORGE VALDIVIA LIMO SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE POR EL PRESENTE SE OBLIGA, ASÍ COMO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE SUS FUNCIONES.

LAS PARTES CONTRATANTES DAN SU CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CINCO CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO SE REAFIRMAN EN TODAS SUS PARTES Y EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO PROCEDEN A SUSCRIBIRLO POR CUADRUPLICADO, EN CHICLAYO, A LOS 30 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTY UNO.



INTERESADO



ING^o JOSE TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO

ORI/JAS.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO ING° JOSE TONG MATOS; Y DE LA OTRA, DON(ÑA) ANTONIETA AROSEMENA UGAZ IDENTIFICADO(A) CON LIBRETA MILITAR No --- LIBRETA ELECTORAL No 0752141 Y LIBRETA TRIBUTARIA No Y.781184 DOMICILIADO(A) EN José Leonardo Ortiz, calle Conquista No 222; EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CINCO CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO EVENTUAL A DON(ÑA) Antonieta Arosemena Ugas PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DE Profesora EN LA ACTIVIDAD "APRENDAMOS A NADAR" QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, CUMPLIENDO CON un horario diario de 2 horas de lunes a viernes Y DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE ENERO AL 20 DE MARZO DE 1981.

SEGUNDO. - DON(ÑA) ANTONIETA AROSEMENA UGAZ PERCIBIRÁ LA REMUNERACIÓN ÚNICA NO PENSIONABLE DE TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.00), POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y DE ACUERDO A LA HOJA DE REQUERIMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE AL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA REMUNERACIÓN ÚNICA ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, ESTÁ SUJETA A LOS DESCUENTOS DE LEY POR LOS CONCEPTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTO A LAS REMUNERACIONES Y DEMÁS TRIBUTOS QUE GRAVEN LOS SUELDOS Y SEAN DEL CARGO DEL TRABAJADOR.

TERCERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - DON(ÑA) ANTONIETA AROSEMENA UGAZ TAMBIÉN PODRÁ PEDIR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 15 DÍAS A LA FECHA DE RESCISIÓN DESEADA.

QUINTA. - DON(ÑA) ANTONIETA AROSEMENA UGAZ SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE POR EL PRESENTE SE OBLIGA, ASÍ COMO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE SUS FUNCIONES.

LAS PARTES CONTRATANTES DAN SU CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CINCO CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO SE REAFIRMAN EN TODAS SUS PARTES Y EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO PROCEDEN A SUSCRIBIRLO POR CUADRUPLICADO, EN CHICLAYO, A LOS 30 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTY UNO.

Antonieta Arosemena Ugas
INTERESADO


ING° JOSE TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO

ORI/JAS.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO INGO JOSE TONG MATOS; Y DE LA OTRA, DON(ÑA) CESAR AUGUSTO URRUTIA CAMPOS IDENTIFICADO(A) CON LIBRETA MILITAR No 12433944 LIBRETA ELECTORAL No 0732966 Y LIBRETA TRIBUTARIA No 6847044 DOMICILIADO(A) EN CHICLAYO - Leoncio Prado 1625; EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CINCO CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO EVENTUAL A DON(ÑA) CESAR A. URRUTIA CAMPOS PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DE Profesor EN LA ACTIVIDAD APRENDAMOS A NADAR QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, CUMPLIENDO CON un horario diario de 2 horas de lunes a viernes Y DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE ENERO AL 20 DE MARZO DE 1981.

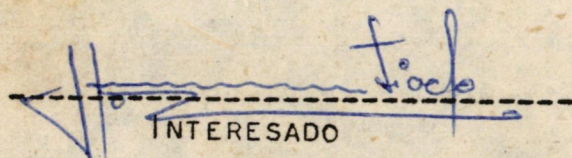
SEGUNDO. - DON(ÑA) CESAR A. URRUTIA CAMPOS PERCIBIRÁ LA REMUNERACIÓN ÚNICA NO PENSIONABLE DE TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.00), POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y DE ACUERDO A LA HOJA DE REQUERIMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE AL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA REMUNERACIÓN ÚNICA ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, ESTÁ SUJETA A LOS DESCUENTOS DE LEY POR LOS CONCEPTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTO A LAS REMUNERACIONES Y DEMÁS TRIBUTOS QUE GRAVEN LOS SUELDOS Y SEAN DEL CARGO DEL TRABAJADOR.

TERCERA. - EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - DON(ÑA) CESAR A. URRUTIA CAMPOS TAMBIÉN PODRÁ PEDIR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 15 DÍAS A LA FECHA DE RESCISIÓN DESEADA.

QUINTA. - DON(ÑA) CESAR A. URRUTIA CAMPOS SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE POR EL PRESENTE SE OBLIGA, ASÍ COMO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE SUS FUNCIONES.

LAS PARTES CONTRATANTES DAN SU CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CINCO CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO SE REAFIRMAN EN TODAS SUS PARTES Y EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO PROCEDEN A SUSCRIBIRLO POR CUADRUPLICADO, EN CHICLAYO, A LOS 30 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO.


INTERESADO


INGO JOSE TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO

ORI/JAS.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO INGO JOSE TONG MATOS; Y DE LA OTRA, DON(ÑA) DORA ASALDE LIJEN IDENTIFICADO(A) CON LIBRETA MILITAR No L1 LIBRETA ELECTORAL No 0744326 Y LIBRETA TRIBUTARIA No 01354931 DOMICILIADO(A) EN CHICLAYO - Urb. Bancarios - Insurrección No 298; EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CINCO CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO EVENTUAL A DON(ÑA) DORA ASALDE LIJEN PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DE Profesora EN LA ACTIVIDAD APRENDAMOS A NADAR QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, CUMPLIENDO CON un horario diario de 2 horas de lunes a viernes Y DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE ENERO AL 20 DE MARZO DE 1981.

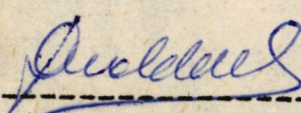
SEGUNDO.- DON(ÑA) DORA ASALDE LIJEN PERCIBIRÁ LA REMUNERACIÓN ÚNICA NO PENSIONABLE DE TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.00), POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y DE ACUERDO A LA HOJA DE REQUERIMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE AL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA REMUNERACIÓN ÚNICA ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, ESTÁ SUJETA A LOS DESCUENTOS DE LEY POR LOS CONCEPTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTO A LAS REMUNERACIONES Y DEMÁS TRIBUTOS QUE GRAVEN LOS SUELDOS Y SEAN DEL CARGO DEL TRABAJADOR.

TERCERA.- EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- DON(ÑA) DORA ASALDE LIJEN TAMBIÉN PODRÁ PEDIR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 15 DÍAS A LA FECHA DE RESCISIÓN DESEADA.

QUINTA.- DON(ÑA) DORA ASALDE LIJEN SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE POR EL PRESENTE SE OBLIGA, ASÍ COMO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE SUS FUNCIONES.

LAS PARTES CONTRATANTES DAN SU CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CINCO CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO SE REAFIRMAN EN TODAS SUS PARTES Y EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO PROCEDEN A SUSCRIBIRLO POR CUADRUPLICADO, EN CHICLAYO, A LOS 30 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTYUNO.



INTERESADO



INGO JOSÉ TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO

ORI/JAS.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios - Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) JOSE J. SALGADO GARCIA..... identificado(a) con Libreta Militar N^o 1-Q1414-43.....Libreta Electoral N^o Q489953...y L.Tributaria N^o L-430561...domiciliado en Tumbes. N^o 720.... ..Piura...el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JOSE J. SALGADO GARCIA... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes enPIURA..... y durante el período comprendido entre el Enero al de FEBRERO de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) JOSE J. SALGADO GARCIA percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.-), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) JOSE J. SALGADO GARCIA.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) JOSE J. SALGADO GARCIA.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno .

.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) **ORLANDO SOSAYA PASTOR**..... identificado(a) con Libreta Militar N^o **HW.5000034**.....Libreta Electoral N^o **04777408**...y L.Tributaria N^o **0343317**....domiciliado en **Vicús 358 - Urb. El Chilcal**..el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en **...Piura**..... y durante el período comprendido entre el Enero al **de FEBRERO** de 1981.

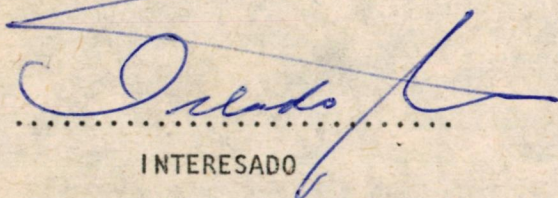
SEGUNDA.- Don (ña) **..ORLANDO SOSAYA PASTOR** percibirá la remuneración única no pensionable de **TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.)**, por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) **..ORLANDO SOSAYA PASTOR**.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) **..ORLANDO SOSAYA PASTOR**.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno .


.....
INTERESADO


.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios - Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) AUGUSTO SIPION MONTERO..... identificado(a) con Libreta Militar N^o Libreta Electoral N^o 0.456.629....y L.Tributaria N^o. R636846....domiciliado en Jr... Moquegua... 331 Castilla el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) AUGUSTO SIPION MONTERO.... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en Piura..... y durante el período comprendido entre el Enero al de Marzo de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) AUGUSTO SIPION MONTERO percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) AUGUSTO SIPION MONTERO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) AUGUSTO SIPION MONTERO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno .

.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña)...WILFREDO VALVERDE RIVAS.....
identificado(a) con Libreta Militar N^o ..TB-62.....Libreta Electoral N^o
0431470.....y L.Tributaria N^o.....domiciliado en J. ESPINAR 408....
Sullana, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)...WILFREDO VALDER RIVAS....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en ..Sullana.....
y durante el período comprendido entre el Enero al de Marzo de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) WILFREDO VALVERDE RIVAS.....percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTAMIL SOLES ORO (S/.30,000.00), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) WILFREDO VALVERDE RIVAS.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) WILFREDO VALVERDE RIVAS.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .



INTERESADO



Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

Lucio Castro

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) LUCIO E. CASTRO MONTERO..... identificado(a) con Libreta Militar N^oLibreta Electoral N^o Q587.598....y L.Tributaria N^o.....domiciliado en..... Sullana..el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) LUCIO CASTRO MONTERO..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en y durante el período comprendido entre el Enero al ~~Febrero~~ de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) LUCIO CASTRO MONTERO....percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.=), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) LUCIO E. CASTRO MONTERO.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) LUCIO E. CASTRO MONTERO.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno.

.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña)....PABLO OROZCO GUERRERO.....
identificado(a) con Libreta Militar N^oLibreta Electoral N^o
.....5872247.....y L.Tributaria N^o.....domiciliado en.Jr. Leoncio Prado.187
Sullana....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)....PABLO OROZCO GUERRERO.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes enSullana.....
y durante el período comprendido entre el Enero al de Febrero de 1981.

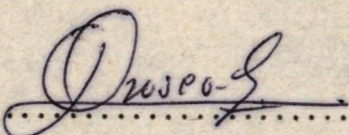
SEGUNDA.- Don (ña) PABLO OROZCO GUERRERO.....percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/.30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) PABLO OROZCO GUERRERO.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) PABLO OROZCO GUERRERO.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y-
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

.....


INTERESADO

.....

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

Su

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) MANUEL TATAJE ALTAMIRANO..... identificado(a) con Libreta Militar N^o 28691044..... Libreta Electoral N^o 4634144.....y L.Tributaria N^o.....domiciliado en.....SAN JOAQUIN VIEJO N^o277.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) MANUEL TATAJE ALTAMIRANO..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en y durante el período comprendido entre el ~~09 de Febrero al 27 de Marzo 1981~~ del 09 de Febrero al 27 de Marzo 1981

SEGUNDA.- Don (ña) MANUEL TATAJE ALTAMIRANO.....percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/.30,000.=), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, esté sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) MANUEL TATAJE ALTAMIRANO.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) MANUEL TATAJE ALTAMIRANO.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno .

.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

Lu

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) MANUEL ANTONIO GIURFA FUENTES.....
identificado(a) con Libreta ~~Electoral~~ N° 4634150.....Libreta ~~Militar~~ N°
28701445.....y L.Tributaria N°.....domiciliado en CASTROVIRREYNA.....
N°520. Ica..el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) Manuel A. Giurfa Fuentes.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en
y durante el período comprendido entre el Enero 09 de ~~Febrero~~ Marzo 81

SEGUNDA.- Don (ña) Manuel A. Giurfa Fuentes.....percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTAMIL SOLES ORO (S/ 30,000=), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re -
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex -
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co -
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) Manuel A. Giurfa Fuentes.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) Manuel A. Giurfa Fuentes.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

.....
[Firma]
INTERESADO

.....

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

Nalea

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) Jesús Alanya Ramirez identificado(a) con Libreta Militar N^o 63-07006 Libreta Electoral N^o 4896250 y L.Tributaria N^o 7985429 domiciliado en Santo Domingo 180 el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) Jesús Alanya Ramirez para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en Nasca y durante el período comprendido entre el 9 Enero al 26 mayo de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) Jesús Alanya Ramirez percibirá la remuneración única no pensionable de MIL SOLES ORO (S/.), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) Jesús Alanya Ramirez también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) Jesús Alanya Ramirez se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por duplicado en Lima, a los días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno .

J. Ramos

INTERESADO



Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

Nasca

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) Victor Alanya Mendisil identificado(a) con Libreta Militar N^o 5200009 Libreta Electoral N^o 4697230 y L.Tributaria N^o 7685769 domiciliado en Vase Maria Mejia 115 el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) Victor Alanya Mendisil para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en Nasca y durante el período comprendido entre el Enero al 26 mayo de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) Victor Alanya m percibirá la remuneración única no pensionable de MIL SOLES ORO (S/.), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) Victor Alanya m también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) Victor Alanya m se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno.

Alanya M
INTERESADO


Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

Chin chin

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) JULIAN ORLANDO SALE QUISPE identificado(a) con Libreta Militar N^o 29295546.....Libreta Electoral N^o 4587670.....y L.Tributaria N^o M462327.....domiciliado en AV. VICTOR A. BELAUNDE HUIO El Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JULIAN ORLANDO SALE QUISPE para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en PISCINA... PARQUE ZONAL DE CHINCHA y durante el período comprendido entre el Enero al 9 FEBRERO 27 MARZO de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) JULIAN ORLANDO SALE QUISPE percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) JULIAN ORLANDO SALE QUISPE también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) JULIAN ORLANDO SALE QUISPE se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los 8 días del mes de ENERO de Mil Novecientos Ochenta y FEBRERO uno.

.....

INTERESADO

.....

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

chirichu

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) ARLANDO DE LA CRUZ MARTINEZ..... identificado(a) con Libreta Militar N^o BI-59-00574 Libreta Electoral N^o 4570800.....y L.Tributaria N^o 2E-72222 domiciliado en AV-FATIMA 154-A CHINCHA.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ARLANDO DE LA CRUZ MARTINEZ para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en y durante el período comprendido entre el 9 FEBRERO al 27 de MARZO de 1981.

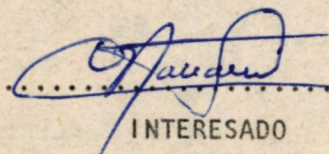
SEGUNDA.- Don (ña) ARLANDO DE LA CRUZ MARTINEZ percibirá la remuneración única no pensionable de 30 MIL SOLES ORO (S/. 30,000), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) ARLANDO DE LA CRUZ MARTINEZ....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) ARLANDO DE LA CRUZ MARTINEZ....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno .


.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo



Chinchu

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) JULIO LEVANO NAPA
identificado(a) con Libreta Militar N^o 1141318.....Libreta Electoral N^o
4569786.....y L.Tributaria N^o XO.89546 domiciliado en... ALVA MAURtua
N:5.86...el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JULIO LEVANO NAPA
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en PISCINA. PARQUE ZONAL
y durante el período comprendido entre el 9 ~~Enero~~ FEBRERO al 27 ~~de Febrero~~ de MARZO de 1981.

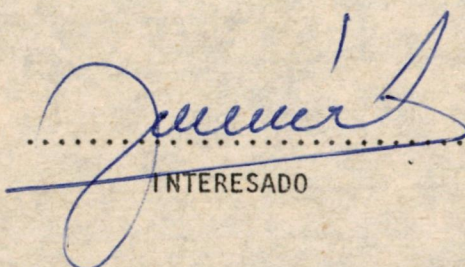
SEGUNDA.- Don (ña) JULIO LEVANO NAPA percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.00), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) JULIO LEVANO NAPA también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) JULIO LEVANO NAPA se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y-
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los 8 días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno . Febrero


INTERESADO


Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

Sea

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) PEDRO MOISES FRANCO DONAYRE
identificado(a) con Libreta Militar N^oLibreta Electoral N^o
2325361.....y L.Tributaria N^o.....domiciliado en ACOMAYO N^o 380
.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) Pedro M. Franco Donayre
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en
y durante el período comprendido entre el 9 Febrero 26 de Marzo de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) Pedro M. Franco Donayre.....percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTAMIL SOLES GRC (S/.30,000.=), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) Pedro M. Franco Donayre.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) Pedro M. Franco Donayre.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

Pedro M. Franco Donayre
INTERESADO


Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña)...**WALTER BENITO MEZA MEZA**..... identificado(a) con Libreta Militar N^o **30084543**.....Libreta Electoral N^o **5235372**.....y L.Tributaria N^o...**xxxxxx**.....domiciliado en...**AV. PARRA N.º 337... AREQUIPA**..el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **WALTER BENITO MEZA MEZA**..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en **PISCINA DE TIABAYA**..... y durante el período comprendido entre el 15 ~~XXXXXX~~ **FEBRERO AL 31 DE MARZO 1981**

SEGUNDA.- Don (ña) **WALTER BENITO MEZA MEZA**....percibirá la remuneración única no pensionable de **TREINTA MIL SOLES ORO (S/30,000.00)**, por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) **WALTER MEZA MEZA**.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) **WALTER BENITO MEZA MEZA**.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los **QUINCE** días del mes de ~~XXXXX~~ **FEBRERO** de Mil Novecientos Ochenta y uno.


INTERESADO


Ing^o **JOSE TONG MATOS**
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) LEON ENRIQUE RIVERA TAIPE,.....
identificado(a) con Libreta Militar N^o 300042449.....Libreta Electoral N^o
5310675.....y L.Tributaria N^o W-6532336.....domiciliado en OCTAVIO MUÑOZ NAJAR
N^o 234.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA. - El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) LEON ENRIQUE RIVERA TAIPE.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA FILTRO DE AREQUIPA..
y durante el período comprendido entre el 15 ~~XXXXXX~~ de ~~XXXXXX~~ de ~~XXXXXX~~ 1981.

FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 1981

SEGUNDA. - Don (ña) LEON ENRIQUE RIVERA TAIPE.....percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.00), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA. - El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA. - Don (ña) LEON ENRIQUE RIVERA TAIPE.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA. - Don (ña) ENRIQUE RIVERA TAIPE.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los QUINCE días del mes de ~~XXXX~~ de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

FEBRERO



INTERESADO



Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña). **JOSE CAMILO MERMA MONJE**
identificado(a) con Libreta Militar N^o **300220349** Libreta Electoral N^o
5306182 y L.Tributaria N^o domiciliado en **SAENZ PEÑA N^o 106**
MIRAFLORES el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **JOSE CAMILLO MERMA MONJE** para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en **LA PISCINA DEL FILTRO** y durante el período comprendido entre el 15 ~~xxxxx~~ al ~~xxxxx~~ de ~~xxxxx~~ de 1981
FEBRERO AL 31 MARZO DE 1981

SEGUNDA.- Don (ña) **JOSE. CAMILO. MERMA. MONJE.....** percibirá la remuneración única no pensionable de **TREINTA MIL SOLES ORO (S/30,000.00)**, por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA. - Don (ña) **ROSE CAMILO MERMA MONJE**.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) JOSE CAMILO MERMA MONJE.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los **15** días del mes de **Enero** de Mil Novecientos **Ocho**; - uno.

FEBRERO

INTERESADO

Ing^o JOSE LONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) **GENARO JAVIER HUAMAN RODRIGO**..... identificado(a) con Libreta Militar N^o **30203147**.....Libreta Electoral N^o **5295277**....y L.Tributaria N^o **XXXXXX**.....domiciliado en **LISBOA 140 URB.SANTA ROSA**.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **GENARO JAVIER HUAMAN RODRIGO** para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en **PISCINA DE SABANDIA**..... y durante el período comprendido entre el **15 FEBRERO AL 31 MARZO DE 1981**.

SEGUNDA.- Don (ña) **GENARO JAVIER HUAMAN RODRIGO** percibirá la remuneración única no pensionable de **TERENTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.00)**, por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) **GENARO JAVIER HUAMAN RODRIGO**.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) **GENARO JAVIER HUAMAN RODRIGO**.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por duplicado en Lima, a los **QUINCE** días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno.

.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) ZOILA HAYDEE PRIETO DE NEYRA.....
identificado(a) con Libreta Militar N^o Libreta Electoral N^o
.5293326.....y L.Tributaria N^o LR79779.....domiciliado en CALLE NUEVA N^o.....
205 AREQUIPA.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ZOILA HAYDEE PRIETO DE NEYRA..
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA DE CAMANA.....
y durante el período comprendido entre el 15 ~~XXXX~~ al de ~~Febrero~~ de 1981.
FEBRERO AL 31 DE MARZO

SEGUNDA.- Don (ña) ZOILA HAYDEE PRIETO DE NEYRA.....percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (\$/30,000.00), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) ZOILA HAYDEE PRIETO DE NEYRA.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) ZOILA HAYDEE PRIETO DE NEYRA.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los 15 días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .
FEBRERO

Z. Prieto de Neyra.....
INTERESADO

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing. JOSE TONG MATOS, y de la otra, don MARCO ARIAS MESSA identificado con Libreta Militar 3002073561, Libreta Electoral N° 5441499, y Libreta Tributaria N° 1R88204, domiciliado en la Av. Bolivar N° 702, Mariano Melgar; el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don MARCO ARIAS MESSA para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en la PISCINA DE TINGO y durante el periodo comprendido entre el 22 de Enero al 6 de Marzo de 1981.

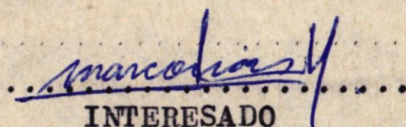
SEGUNDA.- Don MARCO ARIAS MESSA percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (\$30,000.00) por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don MARCO ARIAS MESSA también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don MARCO ARIAS MESSA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los 22 días del mes de Enero de Mil Novescientos Ochentiuno.

.....

INTERESADO

.....

Ing° JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^º JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña)...ALBERTO MERMA COAGUILA..... identificado(a) con Libreta Militar N^º EN TRAMITE.....Libreta Electoral N^º 7389141.....y L.Tributaria N^º EN TRAMITE..domiciliado en SAENZ PEÑA N.º 106 MIRAFLORES.el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA. - El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ALBERTO MERMA COAGUILA..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en PISCINA DE TINGO..... y durante el período comprendido entre el 22 Enero al 6 de ~~Febrero~~ MARZO de 1981.

SEGUNDA. - Don (ña) ALBERTO MERMA COAGUILA.....percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/.30,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA. - El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA. - Don (ña) ALBERTO MERMA COAGUILA.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA. - Don (ña) ALBERTO MERMA COAGUILA.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los 22 días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno .


.....
INTERESADO


.....
Ing^º JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) **VICTOR ADOLFO FERNANDEZ VERA**
Identificado(a) con Libreta Militar N^o **300001749** Libreta Electoral N^o
5305948 y L.Tributaria N^o domiciliado en **BERLIN 325 SANTA ROSA**
... **XXXXX**... el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **VICTOR ADOLFO FERNANDEZ VERA**.
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en **LA PISCINA DE TINGO**
y durante el período comprendido entre el **22** Enero al **06** de ~~Febrero~~ **MARZO** de 1981.

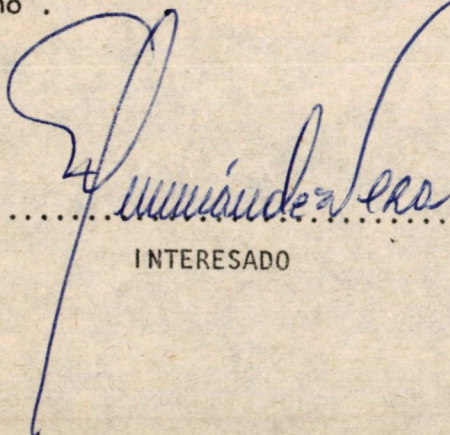
SEGUNDA.- Don (ña) **VICTOR ADOLFO FERNANDEZ VERA** percibirá la remuneración única no
pensionable de **TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.00)**, por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) **VICTOR ADOLFO FERNANDEZ VERA** también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) **VICTOR ADOLFO FERNANDEZ VERA** se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los **22** días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .


.....
INTERESADO


.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) **HILDA RUTH CHAVEZ VERA**,
identificado(a) con Libreta Militar N^o **XXXXXXXXXX** Libreta Electoral N^o
5306048 y L.Tributaria N^o domiciliado en **URB. LAS PALMERAS**
A-19 el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en **TINGO**
y durante el período comprendido entre el **22** Enero al **06** de ~~Febrero~~ **MARZO** de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) **HILDA RUTH CHAVEZ VERA** percibirá la remuneración única no
pensionable de **TERINTA** MIL SOLES ORO (S/. **30,000.00**), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) **HILDA RUTH CHAVEZ VERA** también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) **HILDA RUTH CHAVEZ VERA** se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y-
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los **22** días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

.....


INTERESADO



.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) **LUCIO CARPIO RODRIGUEZ**..... identificado(a) con Libreta Militar N^o **30085444**.....Libreta Electoral N^o **2901314**.....y L.Tributaria N^o.....domiciliado en **PEDRO DIEZ CANSEJO**... **Mnz. "P" 7** el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **LUCIO CARPIO RODRIGUEZ**..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en **PISCINA DE TINGO**..... y durante el período comprendido entre el **22** Enero al **06** de Marzo de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) **LUCIO CARPIO RODRIGUEZ**.....percibirá la remuneración única no pensionable de **TREINTA** MIL SOLES ORO (S/**30,000.00**), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) **LUCIO CARPIO RODRIGUEZ**.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) **LUCIO CARPIO RODRIGUEZ**.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los **22** días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno.


INTERESADO


Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....
.....OMAR ESPINOZA LANCHIPA.....identificado (a) con Libreta Militar N°..65001-08-K...Libreta Electoral N°..5743663...y L.Tributaria N°.....S/14.....domiciliado en ...Francisco Lazo N° 213.....
el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....
....Omar ESPINOZA LANCHIPA.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 3 horas diarias...
.....y durante el período comprendido entre el 12 de...
Enero y el 27 de Febrero de 1981.

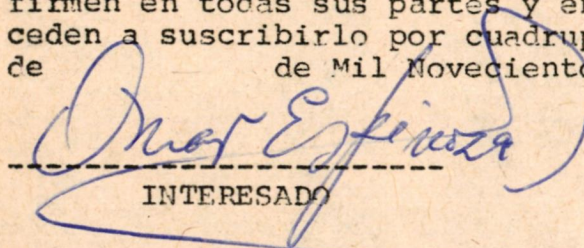
SEGUNDA.- Don (ña)...Omar ESPINOZA LANCHIPA percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40,000.-), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) Omar Espinoza L...también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual -- deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña)...Omar Espinoza Lanchipa....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes -- de de Mil Novecientos Ochentiuno.



INTERESADO



Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....
..Luz.CUTIPA.GALLEGOS.....identificado (a) con Libreta Militar N°.....Libreta Electoral N° 5749478...y L.Tributaria N° 6053254.....domiciliado en .Francisco.Cornejo.890.....
el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 3 horas diarias... y durante el período comprendido entre el 12 de Enero al 27 de Febrero de 1980

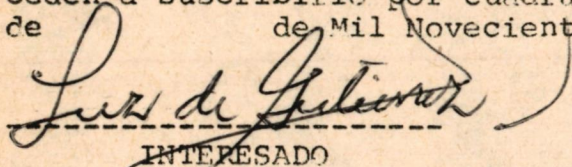
SEGUNDA.- Don (ña). Luz.Cutipa G.....percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40,000.-), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña). Luz.Cutipa Gallegos.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual - deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña). Luz.Cutipa Gallegos.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes de de Mil Novecientos Ochentiuno.


INTERESADO


Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

.....HECTOR VIZCARRA CALIZAYA.....identificado (a) con Libreta Militar N°.....Libreta Electoral N° 5783771.....y L.Tributaria N°.....domiciliado en Prolong. Deustua s/n......

el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....HECTOR VIZCARRA CALIZAYA.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 03 horas diarias como personal de apoyo y durante el período comprendido entre el 12 de Enero al 27 de Febrero de 1981.

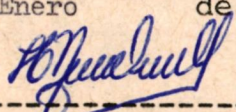
SEGUNDA.- Don (ña) HECTOR VIZCARRA CALIZAYA percibirá la remuneración única no pensionable de VEINTE MIL SOLES ORO (S/. 20,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) HECTOR VIZCARRA CALIZAYA.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) HECTOR VIZCARRA CALIZAYA.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los diez días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochentiuno.


INTERESADO


Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) TOMAS ALVAREZ CAMACHO..... identificado(a) con Libreta Militar N^o 264547..... Libreta Electoral N^o 5748547..... y L.Tributaria N^o..... domiciliado en Destua 302..... el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) TOMAS ALVAREZ CAMACHO para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en el Complejo Las Vilcas..... y durante el período comprendido entre el 19 Enero al 20 de ~~Febrero~~ Marzo de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) TOMAS ALVAREZ CAMACHO percibirá la remuneración única no pensionable de Treinta MIL SOLES ORO (S/30,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) TOMAS ALVAREZ CAMACHO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) TOMAS ALVAREZ CAMACHO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por duplicado en Lima, a los diez días del mes de Enero de mil Novecientos Ochenta y uno.

.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) ...VICTOR MENENDEZ COPAJA.....
Identificado(a) con Libreta Militar N^oLibreta Electoral N^o
5801211.....y L.Tributaria N^o.....domiciliado en...28 de Agosto 1120...
.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ...VICTOR MENENDEZ COPAJA.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en ...el COMPLEJO LAS VILCAS.....
y durante el período comprendido entre el 19 Enero al 20 de ~~Febrero~~ Marzo de 1981.

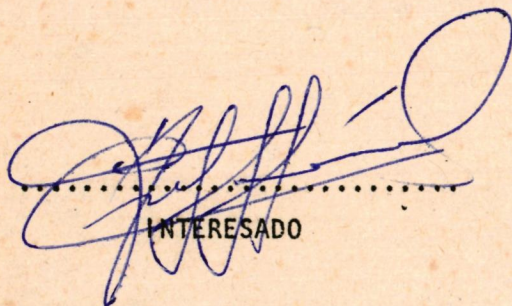
SEGUNDA.- Don (ña) ...VICTOR MENENDEZ COPAJA.....percibirá la remuneración única no
pensionable de Treinta MIL SOLES ORO (S/. 30,000.00), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
miento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) ...VICTOR MENENDEZ COPAJA.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) ...VICTOR MENENDEZ COPAJA.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los diez días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .


.....
INTERESADO


.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) WINER REATEGUI ANGULO..... identificado(a) con Libreta Militar N^o 670332.....Libreta Electoral N^oy L.Tributaria N^o.....domiciliado en... PJ. Leoncio Prado... Unión 135 el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) Winer Reategui Angulo..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en la Piscina de CAJANA..... y durante el período comprendido entre el 19 Enero al 20 de Marzo de 1981.

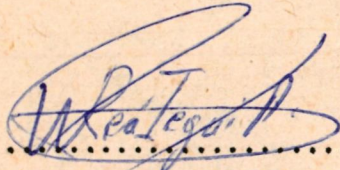
SEGUNDA.- Don (ña) Winer Reategui Angulo.....percibirá la remuneración única no pensable de Treinta MIL SOLES ORO (S/.30,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) WINER REATEGUI ANGULO.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) WINER REATEGUI ANGULO.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los diez días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno.


.....
INTERESADO


.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña).....ROBERTO JESUS VALDIVIESO SCHIAFFINO.....
Identificado(a) con Libreta Militar N^o 046639.....Libreta Electoral N^o
.....y L.Tributaria N^o.....domiciliado en.....28 de Julio 166.....
.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....ROBERTO VALDIVIESO SCHIAFFINO.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes enORDETAM.....
y durante el período comprendido entre el 19 Enero al 20 de Marzo de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) ROBERTO VALDIVIESO SCHIAFFINO.....percibirá la remuneración única no
pensionable de Treinta MIL SOLES ORO (S/.30,000.00), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) ROBERTO VALDIVIESO SCHIAFFINO.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) ROBERTO VALDIVIESO SCHIAFFINO.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y-
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los diez días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo